



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 12 de agosto de 2020

OFICIO N° 1456-2020-EF/53.06

Señor

JULIO CESAR BERNEDO SOTO

Gerente Regional de Educación de Moquegua

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Urb. Enrique Lopez Albujar I Etapa S/N San Antonio

Moquegua. -

Asunto : Solicitud de transferencia o migración de plazas en el AIRHSP

Referencia : **Hoja de Ruta N° 041084-2020**

- Oficio N° 326-2020-GRM/GREMO/ADM-APER

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia mediante el cual comunica sobre la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local “San Ignacio de Loyola” – Ichuña¹, por lo que solicita la transferencia o migración de plazas Directivas, Jerárquicas, Docentes, Docente Coordinadora, Personal Administrativo bajo el régimen laboral Decreto Legislativo 276 y Personal CAS en el AIRHSP.

Al respecto, de la revisión a la información remitida no se evidencia la relación de plazas a transferir, de igual manera no se indica las unidades ejecutoras que intervienen en dicha transferencia, por tal motivo y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01², para el registro de plazas en el Aplicativo Informático se debe remitir lo siguiente:

1. Documento que sustenta la transferencia de una UE a otra UE:

- Informe de las oficinas de Presupuesto y Recursos Humanos del Pliego y las unidades ejecutoras involucradas.
- Acta de transferencia de personal, dicha acta debe tener adjunto una nómina con todo el personal transferido detallando mínimamente el DNI, Apellidos y Nombres y N° de registro del AIRHSP.

2. Archivo Excel con la nómina del personal transferido (Archivo digital).

3. Adjuntar la resolución de transferencia presupuestal que acredite el financiamiento materia del asunto.

¹ Unidad de Gestión Local creada mediante Ordenanza Regional N° 17-2018-CR/GRM y modificada con Ordenanza Regional N° 08-2019-CR/GRM

² Artículo 3 de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, aprobada con la Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSÉ LUIS PARODI SIFUENTES

Director General (e)

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos